RESOLUCIÓN Nro. 6421

(12 NOV 2024)

Por medio de la cual se autoriza la prestación del servicio público educativo con el Modelo Educativo Flexible de la UNAD – estrategia educativa "Maestro Itinerante" Ciclos CLE I II III, IV, V, VI en la Institución Educativa Instituto Teresiano del Municipio de Túquerres Departamento de Nariño.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 3011 de 1997 compilado en el Decreto único Reglamentario 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) "Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio" y c). "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: "Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera"; y "6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley".

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: **"**Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos". Proceso F02: **"**Legalización de los Establecimientos Educativos**"**. Subproceso F02.02, **"**Administración de Novedades de establecimientos educativos**"**, se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

La misma disposición ibídem, "señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde a las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. (...)"

El artículo 50 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, establece que el Estado facilitará las condiciones y promoverá la educación para las personas adultas, quienes ingresen al Sistema Educativo en edades superiores a las aceptadas normalmente en la educación por niveles y grados, y/o que desean suplir y completar su formación o validación de sus estudios.

De acuerdo a las competencias de los Departamentos y bajo el contexto de lo estipulado en la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 articulo 6 el cual manifiesta:

> "Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias: 6.2. Competencias frente a los Municipios no certificados. 6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"

El 1075 del 2015, establece las normas para el ofrecimiento de la educación de adultos con el fin de propiciar oportunidades para el acceso de jóvenes y adultos en procesos de educación formal destinados a satisfacer intereses, necesidades y competencias en condiciones de equidad, el servicio educativo, podrá ofrecer de manera presencial, semipresencial en horarios flexibles, diurnos, nocturnos, sabatinos y dominicales.

Del mismo modo, es importante resaltar que la educación para adultos se encuentra definida en el artículo 50 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, en los siguientes términos;

> "La educación de adultos es aquella que se ofrece a las personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo, que deseen suplir y completar su formación, o validar sus estudios. (...)"

Así mismo, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.5.3.1.2., el cual establece;

> "La educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales. (Decreto 3011 de 1997, artículo 2)

El Ministerio de Educación Nacional suscribió con la Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN - el Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.1572376, con el Objeto de "Aunar esfuerzos institucionales, capacidades, medios, experiencia, recursos técnicos, físicos y humanos para promover, facilitar y contribuir al avance de los procesos educativos de la población en proceso de reintegración, la población en proceso de reintegración especial, la población en proceso de reincorporación y sus familias, así como las comunidades receptoras".

En caso concreto, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Instituto Teresiano del Municipio de Túquerres - Nariño, mediante Acuerdo 04 del 25 de mayo de 2021 acordó; "Incorporar el Modelo Educativo Flexible de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD – estrategia educativa "Maestro Itinerante" para jóvenes, adultos y personas mayores de poblaciones en proceso de Reintegración, Reintegración Especial, Reincorporación y sus familias, así como a las comunidades receptoras al Proyecto Educativo Comunitario de la Institución Educativa Instituto Teresiano del Municipio de Túquerres - Nariño.

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño a través de la Subsecretaria de Calidad Educativa, realizó el estudio de análisis y pertinencia del documento presentado por la rectora de la Institución Educativa Instituto Teresiano, identificada con código DANE 352838000022 del Municipio de Túquerres, de acuerdo a los requerimientos básicos de incorporación a los Proyectos Educativos Institucionales, emitiendo concepto favorable de fecha 1 de noviembre de 2023, en los siguientes términos;

> "La Subsecretaría de Calidad Educativa realizó el estudio de análisis documental de los contenidos básicos de incorporación al Proyecto Educativo Comunitario de la Institución Educativa Instituto Teresiano del municipio de Túquerres, por esta razón,

nos permitimos presentar el concepto favorable de viabilidad y pertinencia del modelo educativo flexible de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – Estrategia Educativa "Maestro Itinerante" el cual se adjunta en una matriz de análisis con los contenidos objeto de atención...".

Practicado el análisis del contenido del estudio de pertinencia y el informe de las acciones formuladas por la Universidad Abierta y a Distancia, por parte del Director de Núcleo Dr. Fabián Jaramillo Rivera de la Subsecretaria de Calidad Educativa constata que el desarrollo las actividades administrativas, pedagógicas, comunitarias y los objetivos de atención educativa dentro del Modelo Educativo Flexible de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – Estrategia Educativa "Maestro Itinerante" cumplen con los requisitos legales vigentes para atender los ciclos I, II, III, IV, V y VI para la población en proceso de reintegración, reintegración especial, reincorporación y sus familias, así como a las comunidades receptoras, conforme a las características del Modelo Educativo Flexible de la UNAD – Estrategia Educativa "Maestro Itinerante" en la Institución Educativa Instituto Teresiano del municipio de Túquerres - Nariño, según el Decreto 3011 de 1997.

En ese orden de ideas, resulta necesario impulsar las adecuaciones institucionales, programáticas y logísticas necesarias con el fin de generar inclusión de estrategias creativas, innovadoras y flexibles que permitan alcanzar los fines del proceso de aprendizaje de la población joven, adulta, mayor analfabeta, conforme a los decretos, directivas y orientaciones expedidas por el Gobierno Nacional, para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Educación Departamental de Nariño

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la prestación del servicio público educativo con el Modelo Educativo Flexible de la UNAD – Estrategia Educativa "Maestro Itinerante", para ser desarrollado en el Departamento de Nariño, de forma específica en la Institución Educativa Instituto Teresiano identificada con código DANE 352838000022 del Municipio de Túquerres – Nariño, para ampliar la Cobertura y permitir el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los servicios de alfabetización, educación formal básica y media por ciclos lectivos especiales integrado.

ARTÍCULO 2º. La autorización del servicio público educativo con el Modelo Educativo Flexible– Estrategia Educativa "Maestro Itinerante", en los ciclos I, II, III, IV, V y VI correspondiente a los grados 1°,2°,3°,4°,5°,6°,7°,8°, 9°, 10° y 11° para la población en proceso de reintegración, reintegración especial, reincorporación y sus familias, así como a las comunidades receptoras de carácter mixto, calendario A, sector oficial, jornada fin de semana, en la Institución Educativa Instituto Teresiano identificada con código DANE 352838000022 del Municipio de Túquerres - Nariño, para la vigencia 2024. El cumplimiento a lo anteriormente expresado le otorga la competencia para expedir los correspondientes certificados a los estudiantes que culminen a satisfacción los ciclos señalados según Decreto 3011 de 1997 y el Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo primero. Como consecuencia de lo anterior, le otorga la competencia a la Institución Educativa Instituto Teresiano identificada con código DANE 352838000022 del municipio de Tuquerres - Nariño, para expedir los correspondientes certificados a los estudiantes que culminen a satisfacción los ciclos señalados según Decreto 3011 de 1997 y el Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo segundo. Las acciones de Inspección y Vigilancia se realizarán en los términos del Decreto 1075 artículo 2.3.3.5.3.7.7., de acuerdo con lo establecido en el Decreto 907 de 1996. La Secretaría de Educación Departamental de Nariño para su conocimiento y competencia.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la señora rectora FABIOLA DEL ROSARIO CAICEDO LOPEZ y a la Institución Educativa Instituto Teresiano del Municipio de Tuquerres - Nariño, al correo electrónico: faviolin62@yahoo.es, teléfono 3147077020

ARTÍCULO 4°. Remitir copia del presente acto administrativo a las demás dependencias de la Secretaria de Educación Departamental para lo de su competencia a la Subsecretaría de Calidad Educativa, a la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura y a la Oficina de Inspección y Vigilancia así como también a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN al correo correspondencia@reincorporacion.gov.co.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 NOV 2024

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Reviso: Jesús Gavilanes Viteri P.U. G4 Inspección y Vigilancia	05/11/2024	
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza P.U G4 Asuntos Legales	05/11/2024	
Proyecto: Danilo Andrés Bastidas Abogado - Contratista Inspección y Vigilancia	05/11/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		